



Ayuntamiento  
de La Bañeza

## Decreto de Alcaldía

**ASUNTO:** Resolución del contrato de obra de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las calles de Santa Marina Alta, Calle Imperial y Escultor Rivera

Visto que con fecha de 18 de mayo de 2018 y Decreto número 316 se aprobó el Proyecto técnico de la obra de urbanización de aceras y renovación de las redes de fibrocemento de la Calle Santa Marina alta, en la que señala la necesidad de celebrar el contrato de obra:

*“La calle a tratar se encuentra dentro de la ciudad de La Bañeza, en el barrio denominado El Polvorín, y el estado actual es el siguiente:*

*Es una calle que accede al citado barrio desde la Avenida de Portugal hasta enlazar con la calle González Ugidos, con diversas transversales a ella.*

*Tiene un ancho variable, pasando de 8,00 ml. en su comienzo hasta a un ancho de 9,70 en el final, en su punto medio tiene una plazoleta. Con la presente memoria se pretende la urbanización hasta dicha plaza, ya que esta y el resto de la calle ya están renovados recientemente.*

*El pavimento actual de la calzada es a base de aglomerado y aceras de hormigón ruleteado.*

*Dispone de los servicios urbanísticos pero hay tramos en mal estado, por lo que se hace necesaria su renovación. Especialmente las redes existentes de fibrocemento.”*

Visto que con fecha de 18 de mayo de 2018 y Decreto número 318 se aprobó el Proyecto técnico de la obra de urbanización de aceras y renovación de las redes de fibrocemento de las Calles Imperial y Escultor Rivera, en la que señala la necesidad de celebrar el contrato de obra:

*“Las calles a tratar se encuentran dentro de la ciudad de La Bañeza, en la zona centro, y el estado actual es el siguiente:*

*Son dos calles que convergen entre sí, y a la vez enlazan con las calles Juan Carlos I y Ramón y Cajal y con la Plaza Fray Diego Alonso.*

*Tienen un ancho variable, pasando de 9,60 ml. a un ancho mínimo de 8 ml.*

*El pavimento actual de la calzada es a base de aglomerado y aceras de baldosa de hormigón en color.*

*Dispone de los servicios urbanísticos pero ha tramos en mal estado, por lo que se hace necesaria su renovación. Especialmente las redes existentes de fibrocemento. ”*

Visto, que por cuestiones técnicas se ha procedido a la reelaboración de los Proyectos, y éstos han sido aprobados con fecha de 26 de junio de 2018.

Visto el Informe jurídico relativo al procedimiento y la legislación aplicable de 26 de junio de 2018.

Visto el Informe de Intervención de 22 de mayo de 2018 relativo al órgano competente y el porcentaje de recursos ordinarios que supone la contratación de la obra.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

Visto que el procedimiento más adecuado, debido a su cuantía, **268.319,05 €, IVA excluido** es **el procedimiento abierto simplificado**, donde sólo se tienen en cuenta criterios que no dependen de juicio de valor.

Visto, que de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP, procede a la división en lotes, en los términos dispuestos en el Proyecto elaborado por los Técnicos municipales, de tal forma que se distinguen:

**-LOTE 1:** Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en la Calle Santa Marina Alta: **91.611,57 euros, y 19.238,43 euros de IVA.**

**- LOTE 2:** Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las Calles Imperial Escultor Rivera: **176.707,48 euros, y 37.108,57 euros de IVA.**

Visto que a la licitación del **LOTE 2, han concurrido 10 licitadores**, lo cual ha quedado acreditado mediante certificado expedido el 26 de julio 2018, por la Secretaria General de la Corporación, que son:

- 1.- **REPAVI 2014 S.L.**
- 2.- **FCC AQUALIA S.A**
- 3.- **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A**
- 4.- **OBRAS Y CONTRATAS OLY S.L.**
- 5.- **LOS CHAVETINAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L**
- 6.- **ELEC NOR S.A**
- 7.- **UTE COBOSA-IGUAR**
- 8.- **EXCARBI S.L**
- 9.- **DOMINGO CUETO S.A.**
- 10.- **INGENIERIA ROMANICA S.L.**

Visto que procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

**1.- REPAVI 2014 S.L.,** se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 195.511,80 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 33.931,80 euros.

También oferta 150 m2 de pavimentación en la calle elegida por el Ayuntamiento de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

**2.- FCC AQUALIA S.A.,** se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 199.833,99 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 34.681,93 euros.

No oferta incremento mayor en el nº de m2 de aglomerado en caliente.

**3.- OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A.,** se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 175.329,17 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 30.429,03 euros.

También oferta 430 m2 de pavimentación en la calle Escultor Rivera de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

**4.- OBRAS Y CONTRATAS OLY S.I.** se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 190.618,09 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 33.082,48 euros.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

También oferta 710 m2 de pavimentación en la calle donde la dirección de obra estime, de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

**5.- LOS CHAVETINAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L.,** se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 213.816,05 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 37.108,57 euros.

No oferta incremento mayor en el nº de m2 de aglomerado en caliente.

**6.- ELECNOR S.A.,** se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 183.800,05 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 28.655,24 euros.

También oferta 486 m2 de pavimentación en las calles Imperial y Escultor Rivera de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

**7.- UTE COBOSA-IGUAR,** se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 165.108,76 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 28.655,24 euros.

No oferta incremento mayor en el nº de m2 de aglomerado en caliente.

**8.- EXCARBI S.L.,** se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 188.072,60 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 32.640,70 euros.

También oferta 1.000 m2 de pavimentación en las calles Imperial y Escultor Rivera de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

**9.- DOMINGO CUETO S.A.,** se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 205.733,81 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 35.705,87 euros.

También oferta 200 m2 de pavimentación en las calles Imperial y Escultor Rivera de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

**10.- INGENIERIA ROMANICA S.L.,** se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 187.502,64 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 32.541,78 euros.

También oferta 150 m2 de pavimentación en la calle Imperial de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

Visto que la Mesa comprueba la existencia de presunción de anormalidad en la oferta de la empresa UTE Cobasa-Iguar relativa al Lote 2.

Visto el Informe de Intervención en el que determina que UTE Cobasa-Iguar incurre en presunción de anormalidad en la oferta presentada.

Visto el escrito de UTE Cobasa-Iguar justificando la seriedad de la oferta y desvirtuando la presunción de anormalidad.

Visto el Informe de la Arquitecta municipal relativo al escrito presentado por UTE Cobasa-Iguar justificando la seriedad de la oferta y desvirtuando la presunción de anormalidad, en el que concluye que no está suficientemente justificada la propuesta económica presentada.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

Visto que la Mesa de Contratación reunida el 3 de septiembre procede al estudio del escrito presentado y de los Informes Técnicos.

Visto que la mesa **propone rechazar la oferta presentada al LOTE 2, por UTE COBOSA-IGUAR al no explicar satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y costes propuestos** desde el punto de vista técnico, jurídico y económico en los términos dispuestos en los Pliegos y en el art. 149.4 de la Ley de contratos del sector público.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, **propone adjudicar el contrato de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento de las Calle Imperial y Escultor Rivera, correspondientes al LOTE 2**, a la segunda empresa que ha presentado la mejor oferta calidad-precio, como así ha quedado expuesto en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de agosto de 2018, **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A.**, que se ha comprometido a ejecutar la obra por **un precio total de 175.329,17 euros (IVA/I) siendo el importe del IVA de 30.429,03 euros.**

Visto que la empresa **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A.** con fecha de 17 de septiembre ha presentado la documentación requerida y ha constituido la garantía definitiva por importe de **7.245 euros.**

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las facultades a la Alcaldía atribuidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar **el contrato de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento de las Calle Imperial y Escultor Rivera, correspondientes al LOTE 2**, a la segunda empresa que ha presentado la mejor oferta calidad-precio, como así ha quedado expuesto en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de agosto de 2018, **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A.**, que se ha comprometido a ejecutar la obra por **un precio total de 175.329,17 euros (IVA/I) siendo el importe del IVA de 30.429,03 euros.** Disponiendo el gasto con cargo a la partida 1532-631.40 del presupuesto vigente. El contrato se ejecutará de acuerdo con lo dispuesto en el PCAP y en el PPT reguladores de este contrato.

**SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.-** Designar como responsable del contrato a la Dirección facultativa, María José Muñoz Fernández, en los términos dispuestos en los arts. 237 a 246 de la LCSP.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante y en la Plataforma de contratación del Estado.

**QUINTO.-** Notificar a la Sociedad **OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A.**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución, citándole para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de La Bañeza dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.



Ayuntamiento  
de La Bañeza

**En La Bañeza, se manda y firma digitalmente por el Sr. Alcalde, de lo que da fe la Secretaria, en la fecha que figura al margen.**